

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
ESCUELA TEGUALDA, RBD 24856-8
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
(SEP)**

En Talagante, a 19 de diciembre del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y por la otra la empresa GRANJA EL RANCHO S.A., R.U.T. N° 76.075.875-2, representada legalmente por don CARLOS ALFONSO PARRA GAETE, cédula de identidad N°9.971.928-1, Servicios de Eventos a Empresas, ambos domiciliados para estos efectos Camino al Volcán N°9716, El Manzano, comuna de San José de Maipo, Teléfono 228711122, se ha convenido lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e) de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico."

PRIMERO : Por el presente instrumento "Granja el Rancho S.A.", se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la **Escuela Tegualda**, lo siguiente: Servicio completo, el cual incluye instalaciones, personal de atención y alimentación para Jornada de Evaluación y Finalización año 2017 para sesenta (60) funcionarios del establecimiento educacional. El detalle de la actividad a realizar es el indicado en presupuesto adjunto.

SEGUNDO : El arriendo y servicio completo, se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente convenio.

TERCERO : El arriendo y servicio completo, se efectuará el día 29 de diciembre del 2017, en la realización de la Jornada de Evaluación y Finalización año 2017 para sesenta (60) funcionarios del establecimiento educacional. El detalle de la actividad a realizar es el indicado en presupuesto adjunto.

CUARTO : El monto total a pagar por el arriendo y servicio completo señalado, es la suma de un millón seiscientos seis mil quinientos pesos (\$1606.500) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la conformidad correspondiente.

QUINTO : Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato se encuentra regido por normas comunes y no implica la existencia de un contrato de subordinación y dependencia, en consecuencia no hay relación laboral entre las partes.

SEXTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder de "Granja el Rancho S.A.", a su entera satisfacción.

CARLOS ALFONSO PARRA GAETE
R.U.T. N°9.971.928-1
GRANJA EL RANCHO S.A.



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
Secretario General
SECRETARIO GENERAL